



INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

I. DATOS DEL RESPONSABLE.

El Instituto Mexicano del Transporte (IMT), con domicilio en Km 12+000, Carretera Estatal No. 431 "El Colorado Galindo", Parque Tecnológico San Fandila, municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, Código Postal 76703, es responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

<https://www.gob.mx/imt>

Número telefónico: 442 216 9777 extensión 2038

II. TIPO DE DATOS PERSONALES RECABADOS.

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, se utilizarán las siguientes categorías de datos personales:

- **Datos de identificación:** Información concerniente a una persona física que permite diferenciarla de otras en una colectividad, tales como: Nombre completo, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Cédula Única de Registro de Población (CURP), edad, fecha de nacimiento, firma autógrafa, nacionalidad, número de filiación, número de pasaporte.
- **Datos de contacto:** Información que permite mantener o entrar en contacto con la persona titular de los datos personales, tales como: Domicilio (calle y número, colonia, código postal, municipio o demarcación territorial, entidad federativa y país), teléfono personal y celular, dirección de correo electrónico.
- **Datos Académicos:** Número de cédula profesional, número de título profesional.
- **Datos laborales:** Referencias laborales.
- **Datos patrimoniales o financieros:** Cuenta bancaria, CLABE interbancaria.
- **Datos sensibles:** Género.



III. FUNDAMENTO LEGAL PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

El fundamento para el tratamiento de datos personales por parte de la de la Unidad de Adquisiciones Almacenes e Inventarios de la Coordinación de Administración y Finanzas, se basa en los Artículos 27, 37, 56 y 56Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 4 de enero de 2000 y su última reforma el 20 de mayo de 2021; Artículo 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; disposiciones 7 y 15 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet; artículos 23, 68, 69, 70 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el 4 de mayo de 2015; artículos 49, 52, 95, 96 y 105 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (publicada y última modificación en el Diario Oficial de la Federación y el 26 de enero de 2017) para el caso de los Derechos ARCO.

IV. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Los datos personales recabados serán utilizados única y exclusivamente para los siguientes fines, mismos que son necesarios para el ejercicio de las facultades y atribuciones de la Unidad de Adquisiciones Almacenes e Inventarios de la Coordinación de Administración y Finanzas previstas en la normatividad señalada:

1. Verificar y confirmar la identidad jurídica del proveedor, así como la autenticidad de la información que nos proporcione, incluyendo la de sus terceros autorizados según resulte aplicable.
2. Integrar el expediente digital y/o físico.
3. Realizar las Investigaciones de mercado, según corresponda al procedimiento de contratación que se lleve a cabo.
4. Contactar y notificar a las personas proveedoras durante el procedimiento de contratación si es necesario.
5. Validar que la información que se encuentra en el expediente contenga la documentación legal, técnica y económica que se precisa en las especificaciones técnicas y alcances del servicio.
6. En caso de ser adjudicado, llevar a cabo la firma del contrato y realizar los pagos correspondientes.
7. Difundir el procedimiento en el sistema electrónico CompraNet.
8. Integrar y actualizar el directorio de proveedores.
9. En caso de no ser adjudicado, sus datos personales serán resguardados como parte del expediente del procedimiento de contratación y en su caso se le contactará para realizar investigaciones de mercado de procedimientos subsecuentes al que haya participado.
10. De manera adicional, los datos personales recabados se utilizarán para generar estadísticas e informes. En este último caso, se aplicará un proceso de disociación de los datos y la persona titular de los mismos, por lo que no será posible su identificación.



11. Para el ejercicio de los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición), es necesario acreditar la identidad de la persona titular y en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe la persona representante.
12. Establecer mecanismos para asegurar que los datos personales sólo se entreguen a la persona titular o a la persona representante debidamente acreditada.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para los fines descritos, puede manifestarlo al momento o al teléfono 442 216 9777 extensión 2038, o al correo electrónico: amiranda@imt.mx Si Usted no manifiesta su negativa para su tratamiento, se entenderá que lo ha otorgado.

Usted puede revocar el consentimiento, sin embargo, es importante que tenga en cuenta que no en todos los casos es posible concluir su uso de forma inmediata, si por alguna obligación legal se requiere continuar con su tratamiento. Asimismo, deberá considerar que la revocación de su consentimiento implicará que no se pueda continuar con la prestación del servicio y/o trámite que solicitó, o la conclusión de su relación con la de la Unidad de Adquisiciones Almacenes e Inventarios de la Coordinación de Administración y Finanzas.

Asimismo, le informamos que con fundamento en el artículo 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (de la LGPDPPSO), la Unidad de Adquisiciones Almacenes e Inventarios de la Coordinación de Administración y Finanzas, no están obligados a recabar el consentimiento de la persona titular para el tratamiento de sus datos personales en los siguientes casos:

- I. "Cuando una Ley así lo disponga;
- II. Cuando las transferencias que se realicen entre responsables sean sobre datos personales que se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas.
- III. Cuando exista una orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado de autoridad competente.
- IV. Para el reconocimiento o defensa de derechos del titular ante autoridad competente.
- V. Cuando los datos personales se requieran para ejercer un derecho o cumplir obligaciones derivadas de una relación jurídica entre el titular y el responsable.
- VI. Cuando exista una situación de emergencia que potencialmente pueda dañar a un individuo en su persona o en sus bienes.
- VII. Cuando los datos personales sean necesarios para efectuar un tratamiento para la prevención, diagnóstico, la prestación de asistencia sanitaria.
- VIII. Cuando los datos personales figuren en fuentes de acceso público.
- IX. Cuando los datos personales se sometan a un procedimiento previo de disociación.



- X. Cuando el titular de los datos personales sea una persona reportada como desaparecida en los términos de la ley en la materia”.

V. MECANISMOS PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO.

En todo momento la persona titular de los datos personales o la persona representante podrán solicitar de conformidad con el artículo 43 de la LGPDPSO, a la Unidad de Adquisiciones Almacenes e Inventarios de la Coordinación de Administración y Finanzas o a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), el acceso, rectificación, cancelación u oposición (derechos ARCO) al tratamiento de sus datos personales que le conciernen; a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que al efecto se establezcan. El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO no es requisito previo, ni impide el ejercicio de otro.

Los formularios que ha desarrollado el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el ejercicio de los derechos ARCO, se encuentran disponibles en su página de internet, en la sección “Protección de Datos Personales”, con el nombre: Formato de Solicitud de derechos ARCO para el Sector Público. En la página web: https://home.inai.org.mx/?page_id=3395

Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, la persona titular deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan. El responsable deberá atender la solicitud en la modalidad requerida por la persona titular, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica que limite la reproducción de los datos personales en dicha modalidad, en este caso, deberá ofrecer otras modalidades de entrega fundando y motivando dicha actuación.

La persona titular tendrá derecho a solicitar al responsable la rectificación o corrección de sus datos personales, cuando estos resulten ser inexactos, incompletos o no se encuentren actualizados.

La persona titular podrá oponerse al tratamiento de sus datos personales o exigir que cese el mismo, cuando:

- I. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio a la persona titular, y
- II. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades, y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.

Con relación a una solicitud de cancelación, la persona titular deberá señalar las causas que lo motivan a solicitar la supresión de sus datos personales en los archivos, registros o bases de datos del responsable.



El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito, sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

- I. "El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;
- IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y
- VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso" (Artículo 52 de la LGPDPPSO).

El plazo de respuesta no deberá exceder de veinte días contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud. En caso de resultar procedente el ejercicio de los derechos ARCO, se hará efectivo en un plazo máximo de quince días contados a partir del día siguiente en que se haya notificado la respuesta a la persona titular.

De conformidad al artículo 56 de la LGPDPPSO la persona titular de los datos personales o la persona representante podrán interponer recurso de revisión contra la negativa de dar trámite a toda solicitud para el ejercicio de sus derechos ARCO o por falta de respuesta del responsable. Lo anterior lo podrá realizar ante la Unidad de Transparencia de la SICT. La información que debe de contener es la siguiente:

- I. "El área responsable ante quien se presentó la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO;
- II. El nombre del titular que recurre o su representante y, en su caso, del tercero interesado, así como el domicilio o medio que señale para recibir notificaciones;
- III. La fecha en que fue notificada la respuesta al titular, o bien, en caso de falta de respuesta la fecha de la presentación de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO;
- IV. El acto que se recurre y los puntos petitorios, así como las razones o motivos de inconformidad;
- V. En su caso, copia de la respuesta que se impugna y de la notificación correspondiente, y



- VI. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante" (Artículo 105 de la LGPDPPSO).

El recurso de revisión se podrá acompañar las pruebas y demás elementos que la persona titular considere procedente someter a juicio y lo podrá realizar a través de los medios que a continuación se establecen para la Unidad de Transparencia de la SICT.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO directamente ante el personal designado como Enlace en la oficina de la Unidad de Apoyo Jurídico del IMT en el teléfono 442-216-97-77 extensiones 2008 y/o 2016 con el Lic. Librado Sebastián Muñoz Ilhuicatzí, así como al correo electrónico lmunoz@imt.mx o directamente ante la Unidad de Transparencia de la SICT, ubicada en Avenida Universidad 1738, Edificio B, Primer Piso, Colonia Santa Catarina, C.P. 04000, Demarcación Territorial Coyoacán, Ciudad de México, con número telefónico 55 57239300, extensión 30206 o bien, en el correo electrónico seth.mondragon@sct.gob.mx.

Asimismo, usted podrá presentar una solicitud de ejercicio de derechos ARCO a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en donde señale como sujeto obligado a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; disponible en: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

En caso de cualquier duda y/o comentario sobre los derechos ARCO podrá comunicarse a la Unidad de Transparencia de la SICT o enviar un correo electrónico a las direcciones antes señaladas o comunicarse al TELINAI: 800-835-43-24.

VI.- TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES

No se realizarán transferencias adicionales, salvo aquellas debidamente fundadas, motivadas y que sean necesarias para atender requerimientos del artículo 70 de la LGPDPPSO.

VII.- MODIFICACIONES EN EL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

El presente Aviso de Privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones. En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, se hará de su conocimiento a través de la página de internet: <https://imt.mx/transparencia/proteccion-de-datos-personales/avisos-de-privacidad.html>, así como en las oficinas de la División de Recursos Financieros y Humanos de la Coordinación de Administración y Finanzas del Instituto Mexicano del Transporte, ubicadas en el Km 12+000, Carretera Estatal No. 431 "El Colorado Galindo", Parque Tecnológico San Fandila, municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, Código Postal 76703.

San Fandila Municipio de Pedro Escobedo Querétaro, Qro. 29 de julio de 2022.



.....
Aprobado por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Infraestructura,
Comunicaciones y Transportes mediante Resolución CT/31SOE/08.08.22/02 de la
Trigésima Primera Sesión Ordinaria Electrónica del 8 de agosto de 2022.

Última actualización: 29/07/2022